



DECRETO N° _____ /

170

TEMUCO,

02 FEB. 2017

VISTOS :

1.- El Ord. N° 60 del 13 de Enero de 2017 del Alcalde dirigido a la Comisión Administración y Finanzas del Concejo Municipal, donde informa que existen 1049 Patentes de Alcoholes en la Comuna para su renovación de las cuales 496 cumplen la totalidad de los requisitos para su renovación.

2.- La letra ñ) del Art. 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica de Municipalidades, que señala que "El alcalde requerirá el acuerdo del Concejo Municipal para Otorgar, renovar, caducar y trasladar patentes alcoholes.

3.- El Art. 5 de la Ley 19.925, que señala, que el valor de las patentes debe ser pagado por semestres anticipados, en los meses de enero y julio de cada año, y que los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas limitadas no podrán funcionar sin que hayan pagado previamente la patente que corresponda, ni podrán continuar funcionando sin tenerla al día, salvo que este hecho no fuere imputable al deudor y lo probare documentalmente, circunstancias que corresponderá apreciar al alcalde.

4.- El Art. 7 señala, que las patentes limitadas que no hubieren sido pagadas en su oportunidad legal se rematarán en pública subasta al mejor postor, y caducarán las patentes que excedan la cantidad autorizada, y el Art. 20 que faculta a la Municipalidad para suspender la autorización de expendio de bebidas alcohólicas.

5.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, las patentes se deben pagar a más tardar el día 31 de Enero de 2017 y las patentes de alcoholes limitadas que no se paguen caducan.

2.- Que, existen 11 patentes limitadas que se encuentran pendientes pago.

3.- Que, se hace aceptable suspender las patentes de alcoholes que no realizaron el pago de estas al 31.01.2017.

DECRETO :

1.- Suspéndase las siguientes patentes de alcoholes limitadas que se detallan a continuación, que no fueron pagadas en el plazo legal:

N°	C-ROL	ACTIVIDAD	RAZON SOCIAL	DIRECCION	RUT
1	4-00465		BENAVENTE TOLEDO HÉCTOR PATRICIO		CANTINAS
2	4-00135		CAMERON BASCUR WALTER ANDRES		DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
3	4-00175		COMERCIAL MAIHUE LTDA		DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4	4-01259		SOCIEDAD COMERCIAL SEPTIMO LIMITADA		DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

1219870

5	4-01307	ARRIAGADA MEDINA HUGO NESTOR	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
6	4-00112	HUENVIL POBLETE NICANOR QUINTREQUEO	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS - MEF
7	4-00498	SOCIEDAD CERVECERA AGROINDUSTRIAL Y COMERCIAL CASSUNI LTDA.	EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA
8	4-00563	ENRIQUE TRONCOSO Y CIA.LTDA.	EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA
9	4-01535	OPORTO NOVA PAOLA ANDREA	MINIMERCADO
10	4-01612	TRES COLINAS S.A.	MINIMERCADO
11	4-02648	BAZAR KATHERINE SANHUEZA EIRL	MINIMERCADO - MEF

2.- Los contribuyentes antes individualizados, tienen plazo hasta el día Miércoles 10 de Febrero de 2017 para presentar su apelación por escrito ante la Municipalidad de Temuco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RSR/HNA/MRU.

c.c. Dpto. Rentas y Patentes



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE